



ILUSTRE COLEGIO  
DE LA ABOGACÍA  
DE MADRID

**EUGENIO RIBÓN SEISDEDOS**  
DECANO

**Excmo. Sr. D. Celso Rodríguez Padrón**  
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid

Madrid, 4 de diciembre de 2024

Excmo. Sr. D. Celso,

A pesar de que los actos judiciales o vistas se podrán suspender por cualquiera de las causas previstas en la Ley [art. 134.2 LEC, art. 188 LEC, art. 134 LEC, art. 179 LEC, art. 183 LEC, art. 188 LEC, art. 223 LECrim], hemos detectado casos en los que las peticiones de nuestros colegiados en estas circunstancias no son atendidas adecuadamente por los juzgados.

Por ello, el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid (ICAM), coincidiendo con la celebración del 1 de mayo, puso en marcha una campaña de recogida de firmas con objeto de visibilizar la necesidad de garantizar, de forma efectiva, el derecho de conciliación de la abogacía.

Hoy, además, entra en vigor la Ley Orgánica del Derecho de Defensa. Una norma que, en su artículo 14 “reconoce a los profesionales de la abogacía el derecho a la conciliación y al disfrute de los permisos de maternidad y paternidad”. Así, establece que “en el marco de las actuaciones procesales, los profesionales de la abogacía tendrán derecho a solicitar la suspensión del procedimiento judicial o el nuevo señalamiento de actuaciones procesales en casos de fuerza mayor u otro motivo de análoga entidad, tales como el nacimiento o cuidado de menor, la adopción o acogimiento de menores, la hospitalización de cónyuge o de persona a la que estuviese unido por análoga relación de afectividad y de pariente o familiar a cargo, y el fallecimiento de pariente hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad” Además, la nueva ley señala que “también se podrá solicitar la suspensión del procedimiento por accidente o enfermedad del profesional de la abogacía interviniente que requiera hospitalización o por baja médica sin hospitalización”.

Las firmas adjuntas ponen de manifiesto una preocupación muy extendida en la profesión. Conscientes de la sensibilidad manifestada por este Tribunal y su Presidente le rogamos sea tenida en cuenta, agradeciendo una vez más su exquisita atención para la solución eficaz de estas injustas situaciones.

Agradeciéndole su atención, reciba un sincero saludo,

**Eugenio Ribón**

Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid